



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2037/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 2025/2024, caratulado: "HIGIENE URBANA S/ PAGO A PROVEEDOR – BERZANO JOAQUÍN RAMÓN"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 3381 de fecha 21 de mayo del año 2024, obrante a f. 4, el Director de Higiene Urbana, Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, el Subsecretario de Servicios Públicos, Maestro Mayor de Obra Silvio Ricardo LEUZE y el Señor Eliseo Jacinto BERÓN por el Área de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas, solicitan hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 785.300,00) al Proveedor Joaquín Ramón BERZANO CUIT n.º 23-08458853-9 con domicilio en calle General José ARTÍGAS n.º 1816 de esta ciudad, por la adquisición de repuestos varios (Horquilla Deslizante, Diafragma Pulmón, Manguera Corrugada, Empuñadura palanca de cambios, Depósito de Aceite Hidráulico, Registro de freno delantero, Horquilla Cardan, grampa con tornillos para cruceta) para los vehículos propios de la Dirección de Higiene Urbana correspondiente a los Internos n.º 185, Interno n.º 186, Interno n.º 156, Interno n.º 145, Interno n.º 194, y n.º 251.

Que, a ff. 10/11 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-4046, de fecha 23 de mayo del año 2024 por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a los fundamentos expuestos y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza n.º 11738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana y autorice el pago al Proveedor por la prestación del servicio en tiempo y forma.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana a cargo del Señor Martín Esteban SÁNCHEZ para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 785.300,00) al Proveedor Joaquín Ramón BERZANO CUIT n.º 23-08458853-9 con domicilio en calle General José ARTÍGAS n.º 1816 de esta ciudad, por la adquisición de repuestos varios (Horquilla Deslizante, Diafragma Pulmón, Manguera Corrugada, Empuñadura palanca de cambios, Depósito de Aceite Hidráulico, Registro de freno delantero, Horquilla Cardan, grampa con tornillos para cruceta) para los vehículos propios de la Dirección de Higiene Urbana correspondiente a los Internos n.º 185, Interno n.º 186, Interno n.º 156, Interno n.º 145, Interno n.º 194, y n.º 251.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Joaquín Ramón BERZANO CUIT n.º 23-08458853-9 con domicilio en General José ARTÍGAS n.º 1816 de esta ciudad, por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 785.300,00) por la adquisición de repuestos varios, conforme artículo precedente previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestruc - Unidad Ejecutora:



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 2037/2024

38 – Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB – Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 – Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal